



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

4350 22

RESOLUCIÓN N°

Comodoro Rivadavia, 16 de NOVIEMBRE de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.298/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **DISPONE** la implementación obligatoria de cartelera y calcos en taxis y remises de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la **LÍNEA 145** para denuncia y atención de víctimas de trata de personas, las que deberán ser exhibidas de manera visible, en el lateral derecho de la luneta trasera del vehículo y/o en la parte trasera del cabezal de alguno de los asientos delanteros.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

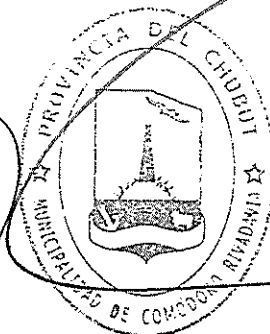
RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 16.298/22.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUCHE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



ORDENANZA N° 16.298/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la implementación obligatoria de cartelería y calcos en taxis y remises de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la LÍNEA 145, para denuncia y atención de víctimas de trata de personas, las que deberán ser exhibidas de manera visible, en el lateral derecho de la luneta trasera del vehículo y/o en la parte trasera del cabezal de alguno de los asientos delanteros.

La cartelería o calcos serán proporcionados por los organismos nacionales vinculados a la temática.

ARTÍCULO 2°: IMPLÉMENTESE la medida dispuesta en el artículo precedente en las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros, en la luneta ciega en la parte trasera de la unidad, y en la parte interior de la misma, en un lugar visible.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

C.D.
<i>[Signature]</i>

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN, DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022.

Dr. Ángel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante